

LEY NÚM. 20.694

MODIFICA LA LEY Nº 19.132, DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, AMPLIANDO EL GIRO DE LA EMPRESA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile:

1) Reemplázase el artículo 2º por el siguiente:

"Artículo 2º.- Su objeto es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio.

En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones."

2) Sustitúyese, en el número 3 del artículo 5º, la frase "artículo 80 de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo", por la siguiente: "artículo 86 del Estatuto Administrativo".

3) Reemplázase, en el número 1) del inciso segundo del artículo 13, la expresión "concesiones de servicios televisivos", por "concesiones de servicios de telecomunicaciones".

4) Intercálase, en el inciso primero del artículo 27, a continuación de la locución "publicidad o espacio televisivo", la expresión "y radial".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de septiembre de 2013.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Jara, Ministra Secretraria General de Gobierno.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Christian Schalper Schwencke, Subsecretario General de Gobierno (S).